



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 28 de junio de 2007.

VISTO las Resoluciones N°s 140/2007 y 196/2007 del Consejo Académico de la Facultad Regional Resistencia elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior donde se solicita como medida de excepción prorrogar, por Un (1) año lectivo la validez de los Trabajos Prácticos para asignaturas cursadas que se encuentran vencidas, a determinados alumnos, y

CONSIDERANDO:

Que en este momento de acuerdo con la reglamentación en vigencia a nivel universidad se han vencido los Trabajos Prácticos de todas las asignaturas cursadas durante los años lectivos 2000, 2001 y 2002.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la mencionada reglamentación, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos alumnos que presenten un plan de actividades de estudios razonables, que les posibilite terminar su carrera dentro de un año académico.

Que en tal sentido la Facultad Regional Resistencia ha presentado una nómina de alumnos que se encuadran en general dentro de los lineamientos establecidos por la Universidad.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los casos presentados por la facultad y aconsejó otorgar las prórrogas en cuestión.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones N°s 140/2007 y 196/2007 del Consejo Académico de la Facultad Regional Resistencia y prorrogar como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2008, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas que se encuentran vencidas, a los alumnos que se detallan en el Anexo I y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Académico y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Resistencia, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarles a los alumnos mejores condiciones institucionales que les permitan completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 597/2007

mgb

Ing. HECTOR CARLOS BROTO  
RECTOR

Ing. JOSE MARIA VIRGILI  
Secretario Académico y de Plazamiento



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



ANEXO I

RESOLUCIÓN Nº 597/2007

**FACULTAD REGIONAL RESISTENCIA**

**ALUMNOS CON PRÓRROGA DE TRABAJOS PRÁCTICOS**

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I. Nº	Carrera
11128	Calderon, Julio A.	26.701.054	Sistemas
13002	Buffil, Carlos E	29.641.298	Sistemas
12567	Cunha Ferre, Jorge Antonio	29.464.282	Sistemas
8401	Marinic, Gloria A.	30.476.474	Sistemas
9292	Rodríguez, Rolando S.	25.699.408	Sistemas
10962	Colombo, Jorge S.	27.083.926	Electromecánica
12629	Puppo, Ricardo	28.397.620	Electromecánica
11635	Castro Sosa, Fernando	28.009.623	Electromecánica
12189	Alegría, Sergio	29.089.283	Sistemas
12212	Fresler, Armando Ezequiel	28.903.076	Sistemas
12247	Abson, Gustavo Oscar	28.108.864	Sistemas
11177	Oviedo Pare, Sonia Carolina	24.890.772	Sistemas
13194	Radovancich, Dario	29.641.885	Adm. Rural
12969	Vratnica, Alejandro	29.896.351	Electromecánica
11088	Carnicer, Hernán V.	26.634.396	Química
9407	Chilkiewicz, Andrés Luis	25.528.631	Sistemas

-----